

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 144-2016-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 022-2016-VRA recibido el 17 de febrero de 2016, mediante el cual el Vicerrectorado Académico, informa sobre la programación del dictado del Curso Taller "Elaboración del Currículo Universitario orientado al Desarrollo de Competencias", organizado por dicho Vicerrectorado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 139, 139.1, 139.2 y 139.4, establecen que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica en la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, Institutos, Centros de Formación y otros, con la finalidad de garantizar la calidad de las Mismas; planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación y profesional; así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios otorga a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, con Resolución N° 798-2015-R del 24 de noviembre de 2015, se autorizó, la realización del Curso Taller "Elaboración del Currículo Universitario orientado al Desarrollo de Competencias", organizado por el Vicerrectorado Académico, dirigido a los miembros de los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales y miembros de las Comisiones de Currículos y Convalidaciones de las Facultades;

Que, mediante el Oficio del visto el Vicerrector Académico informa sobre la programación del dictado del Curso Taller "Elaboración del Currículo Universitario orientado al Desarrollo de Competencias" para los días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2016, en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Callao, desde las 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs.;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 13, 13.4 del Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PRECISAR**, que la realización del **Curso Taller “Elaboración del Currículo Universitario orientado al Desarrollo de Competencias”**, autorizado por Resolución N° 798-2015-R del 24 de noviembre de 2015, se desarrollará en el Auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Callao, los días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 desde las 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs., dirigido a los miembros de los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales y tres docentes por cada Escuela Profesional.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, ADUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, DIGA, DUERS, ADUNAC, SINDUNAC y archivo.